



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29, 30 FRACCIONES V, L; Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 7 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL; 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, Y 117 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

DECRETO

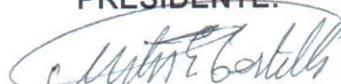
Artículo Único. Se designa al ciudadano Wilbert Antonio Cetina Arjona como Fiscal General del Estado, propuesto en la terna de candidatos presentada por el Licenciado Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, e iniciará sus funciones al día siguiente de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, previo Compromiso Constitucional que deberá rendir ante este H. Congreso del Estado de Yucatán.

Transitorio

Artículo único. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

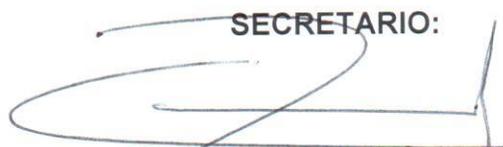
PRESIDENTE:


DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIA:


DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO

SECRETARIO:


DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA